# Seguro Todo Riesgo Construcción/ Obra Civil

Documento de información sobre el producto de seguro
Empresa: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER –
España CIF: A28013050 I Nº de clave de la entidad en la DGSFP: C0031 Producto: Todo Riesgo Construcción/Obra Civil

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?**

El seguro de Todo Riesgo Construcción/Obra Civil de Caser garantiza el conjunto de los trabajos de construcción e instalaciones (coste de material y de mano de obra), cuyo presupuesto esté incluido en la suma asegurada correspondiente a este apartado. Quedan comprendidos, los materiales y repuestos que vayan a formar parte de la obra y que, estando acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aún no hayan sido colocados.

## ¿Qué se asegura?

✓ Daños propios a la obra:

- Riesgos convencionales:
  Incendio, explosión y caída del rayo; Robo y expoliación; Caída de aviones, choque de vehículos e impactos.
- Riesgos de fuerza mayor o de la naturaleza:
  Viento, pedrisco, nieve y lluvia; tempestad, huracán y ciclón; helada y deshielo; desbordamiento, inundación y embates del mar; hundimiento y corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas y aludes; terremotos y erupciones volcánicas.
- Riesgos inherentes a la ejecución de la obra:
  Errores de diseño; defectos en los materiales; mano de obra defectuosa.
- Cualquier otra causa súbita e imprevista no excluida expresamente en el contrato.

✓ Desescombro y/o demolición
✓ Gastos de extinción de incendios
✓ Opcionalmente (especificado en el contrato):
- Equipo de construcción
- Maquinaria de construcción
- Efectos personales de empleados
- Otras propiedades del Asegurado
- Gastos adicionales por horas extraordinarias y transportes urgentes
- Acciones tumultuarias
- Mantenimiento y conservación
- Bienes preexistentes
- Honorarios Profesionales

✓ CASER atenderá los daños y/o pérdidas cubiertas por este contrato, hasta el límite máximo de la Suma Asegurada en cada caso y para cada riesgo y eventualmente con los límites de indemnización establecidos en el mismo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el Contratante sobre las circunstancias del riesgo que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.

## ¿Dónde estoy cubierto?

✓ En el interior del recinto de la propia obra
✓ Territorio nacional

## ¿Qué no está asegurado?

X Daños a consecuencia de conflictos armados, motín o tumulto popular, asonada, huelga, etc.
X Daños debidos a reacciones o transmutaciones nucleares
X Daños producidos por el Asegurado o responsables de proyecto o dirección de obra
X Daños por causa o a consecuencia de vicios o defectos conocidos antes de la fecha de inicio del contrato.
X Cualquier tipo de deterioro gradual
X Daños por acción de aguas de lluvia que no superen las condiciones de PMD establecidas en el contrato.
X Daños o pérdidas como resultado del almacenamiento, uso o posesión de explosivos
X Daños o pérdida de dinero en efectivo u otros títulos similares
X Hurto o desaparición

## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Cobertura básica: partes viciadas de la obra
! Maquinaria de construcción: máquinas que tengan consideración de vehículos a motor y que puedan estar aseguradas por alguno de los contratos previstas por la Legislación del Seguro de Automóviles
! Efectos personales de empleados y otras propiedades del Asegurado: vehículos de propulsión mecánica
! Gastos adicionales por horas extraordinarias: transportes urgentes por vía aérea
! Mantenimiento y conservación: daños consecuencia de incendio y/o explosión; daños que tengan su origen en defectos de impermeabilizaciones y/o estanqueidades

## ¿Cuáles son mis obligaciones?

**Al comienzo de contrato.**

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado.

**Durante la vigencia.**

- Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado, y el daño y/o pérdida cubierta por el contrato, en un plazo máximo de siete días.

**¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?**
En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta).

**¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?**
Abonado el pago, la cobertura comienza a las 00:00h de la fecha de inicio del contrato y termina a las 24,00h en la fecha de su finalización. Se trata de un contrato temporal y no se renovará anualmente.

**¿Cómo puedo rescindir el contrato?**
Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.